

RESOLUCION N° 101 -2016-INVERMET-SGP

Lima, **21 NOV 2016**

VISTO:

Los Memorandos Ns° 170 y 290-2016-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 455-2016-INVERMET-OAF/AL del Área de Logística, el Memorandum N° 041-2016-INVERMET-AL-CP-LHS de la Responsable de Control Patrimonial que adjunta el Informe Técnico N° 009-2016-INVERMET-OAF-AL-CP, el Memorandum N° 036-2016-INVERMET-OAF/AC del Área de Contabilidad y el Informe N° 212-2016-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre baja de un bien mueble; y ,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, es una entidad creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.79, cuyo Reglamento fue aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.96 en virtud a la facultad expresa concedida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, que se rige por su Ley de Creación, su Reglamento, modificatorias, ampliatorias y conexas y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Públicos, Ley N° 29151, *"Las normas contenidas en la presente Ley, normas reglamentarias y aquellas que emita la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN son de estricto cumplimiento para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en concordancia con las competencias y autonomías atribuidas por la Constitución Política del Perú y las leyes correspondientes; asimismo, para las personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre bienes estatales"*.

Que, el inciso g) del numeral 2.2, del artículo 2° del Reglamento de la Ley 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en concordancia con lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, establece que *"La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, el numeral 6.2.2 de la citada Directiva establece como causales de la Baja, entre otras: f) Pérdida (Causa de baja que se genera cuando el bien ha desaparecido físicamente de la Entidad), en cuyo caso se exige que se sustente con la denuncia policial o fiscal correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2015-SBN en el numeral 6.2.3, regula el procedimiento de la baja de bienes, estableciendo que la Unidad de Control Patrimonial, identificará los bienes a dar de baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario; debiendo elaborar un Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración, para su evaluación, quien de encontrarlo conforme, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, del Informe Técnico N° 009-INVERMET-OAF-AL-CP de fecha 17.10.2016 se aprecia que la pérdida del medidor ocurrió en el mes de marzo del año 2015, cuyo costo fue asumido por la servidora que tenía asignado dicho bien, razón por el cual no se formuló denuncia policial porque desapareció el daño a la entidad; del mismo modo a través del Memorandum N° 036-2016/INVERMET-OAF-AC de fecha 11.11.2016, la Contadora informó que el valor neto contable del bien propuesto para la baja, asciende al valor neto de S/ 46.61 (Cuarenta y Seis con 61/100 Soles), cuyo valor ya fue repuesto a la Entidad;

Que, mediante el Memorandum N° 041-2016-INVERMET-AL-CP-LHS de fecha 17.10.2016, la responsable de Control Patrimonial remite la propuesta de baja del bien consistente en un Medidor marca Stanley, de placa patrimonial 1596, por la casual de pérdida, sustentando la misma a través del Informe Técnico N° 009-2016-INVERMET-OAF-AL-CP de fecha 17.10.2016, en la causal de pérdida, para tal fin acompaña un cuadro anexo con el detalle del bien propuesto para la baja, precisando que el costo del bien ya fue pagado por el servidor que tenía a su cargo dicho bien, por lo que no existe daño económico a la entidad, para lo cual acompaña un cuadro anexo con el detalle del bien propuesto para la baja;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por la Resolución N° 046-2015/SBN, corresponde dictar el acto de administración que formalice dicha baja, por lo que se debe expedir la correspondiente resolución de Secretaría General Permanente;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2015-SBN y las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET, aprobado por el Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima, de fecha 03.09.1996;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Baja de un (01) Bien mueble de propiedad de INVERMET, por la causal de pérdida, cuyo valor contable individual se precisa en el cuadro anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo.- Autorizar la exclusión de las cuentas contables y cuentas de orden, del bien que es materia de baja, el mismo que debe reflejarse en los estados financieros, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los diferentes órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a ley.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente



BIENES PATRIMONIALES RECOMENDADOS PARA LA BAJA

Al mes de noviembre 2016

En Nuevos Soles

ITEM	PLACA	CODIGO	DESCRIPCION	USUARIO	AREA	VALOR DEL ACTIVO	DEPRECIACION	VALOR NETO	MARCA	MODELO	CONDICION	FECHA REG.	REGISTRO CONTABLE
01	18050000001556	0023537009	REG-DCR OTROS	GERENCIA DE PROYECTOS	GERENCIA DE PROYECTOS - JESUS MARIA	46.61	0.00	46.61	MEDIDOR - OTROS	STANLEY	BUENO	06/09/2012	06/09/2018
						46.61		46.61					

